

Los testimonios dados por Pedro Antonio de Solá y Agustín Carlos de Poca
Lerín que fueron testigos con Jofe.
de traba y catorce de Dize del mismo
año de setecientos y treinta: Dize de
una de Mandar y Mandos se revel
a guiso y dando efecto lo acordado p
de la ciudad con el citado Cavildo de
Dize y nueve del presente mes, y que con
Loro fianza su capitular. Manifesten
los Señores de Parages de Baldío, Verdás,
Loro conregales, fuentes, y Dabas que en
todo o parte se hallen usurpadas en
perjuicio de la ciudad y su comun y
que no tengan concecion con el gran comun
lo de causas de Denur iaciones que se
Remitieron al Real Chancilleria y estan
pendientes en aquel Superior tribunal
segun se acredita y resulta de los
testimonios para dar en su virtud la
orden Prompta convenientemente para denue
y igualmente haga Manifestaciones
de las Casas que se hubieren fabricado
en terreno que no lleve al numero de
treinta fanegas de tierra señaladas por
de la ciudad y de los Particulares que
hubieren contravenido a los Acordos
hechos sobre este asunto con aposeñ
mientos que sean de su cuenta Dize
los perjuicios que por la Dilaçion

